RESOLUCIÓN PS-GJ.1.2.6.26.1137
(11 de septiembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA–No. SASI-005-2026

La Jefe de la oficina de contratación de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA" en uso de sus facultades otorgadas en la Ley, estatutos corporativos y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y facultada mediante la Resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero de 2022, emanada por la Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que, el día 24 de agosto de 2026, la oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", publicó en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, el aviso de convocatoria pública; (II) el estudio de mercado; (III) los estudios previos; (IV) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que, la publicación del proyecto de pliegos se realizó desde el 24 de agosto al 31 de agosto de 2026, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que, durante el termino de recepción de observaciones en el Proceso de Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA – No. SASI-005-2026, se recibieron observaciones de oferentes interesados.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA" por medio de acto administrativo de carácter general y de forma motivada, ordena la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA – No. SASI-005-2026, mediante la Resolución No PS-GJ.1.2.6.26.1077 del 01 de septiembre de 2026.

Que, el proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - No. SASI-005-2026, fue LIMITADO A MIPYMES MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, en aras de propiciar el emprendimiento, el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, a partir de un enfoque regionalizado de acuerdo con las realidades socioeconómicas del departamento, en donde se ejecutará el contrato, como medida de apoyo para las micro, pequeñas y medianas empresas, conforme al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, en cumplimiento al cronograma del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA–No. SASI-005-2026, el día 04 de septiembre de 2026 a las 8:00 am, era la fecha límite para presentar ofertas al proceso.

Se presentó la siguiente oferta:

N°	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	HIGH QUALITY SOLUTIONS L.A.EU NIT: 900262879-5 Gustavo Adolfo Barrero Pulido C.C. No. 86.070.840 expedida en Villavicencio	03/09/2026 8:49 PM

Que, mediante Acto Administrativo No. PS-GJ.1.2.6.26.1089 del 04 de septiembre de 2026, La Jefe de la oficina de contratación designó el comité evaluador de orden Jurídico, Económico Financiero, Técnico y económico.

Que, una vez realizada la evaluación por parte de los diferentes comités de evaluación, el resultado de dicha evaluación de requisitos habilitantes, fue la siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN JURIDICA
HIGH QUALITY SOLUTIONS L.A. EU NIT: 900262879-5 R/L: GUSTAVO ADOLFO BARRERO PULIDO C.C. No.86.070.840 expedida en Villavicencio	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**

Que la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA" publicó en el SECOP II el informe de evaluación, del cual se corrió traslado desde el 07 de septiembre del 2026 hasta el 09 de septiembre de 2026, según el cronograma adoptado para el proceso y registrado en la plataforma SECOP II.

Que se publicó informe final de evaluación y el resultado de dicha calificación fue la siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN JURIDICA
HIGH QUALITY SOLUTIONS L.A. EU R/L: GUSTAVO ADOLFO BARRERO PULIDO C.C. No.86.070.840 expedida en Villavicencio	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**

Que, el comité evaluador, deja constancia que no se presentaron observaciones al informe final de evaluación.

Que, el día 11 de septiembre del 2026, a la hora establecida en el cronograma del pliego de condiciones definitivo, se dio apertura del sobre económico de la única propuesta presentada al proceso, la cual, cumplió con la ficha técnica y los requisitos de orden técnico, jurídico, financiero y organizacional exigidos en el pliego de condiciones definitivo;

posteriormente la entidad dio traslado al evaluador técnico-económico, con el fin que se realizara la respectiva evaluación a la oferta económica del único proponente que cumplió con la ficha técnica.

Que, realizada la verificación de la oferta económica presentada por el Proponente HIGH QUALITY SOLUTIONS L.A.EU, identificada tributariamente con NIT. No. 900262879-5, representada legalmente por el señor GUSTAVO ALDOFO BARRERO PULIDO, CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($449.676.486), con base en la verificación y evaluación de la oferta económica presentada por el único oferente, el comité TECNICO-ECONOMICO indica que el proponente CUMPLE, al no superar el valor del presupuesto oficial publicado por la Entidad.

Que, el comité evaluador y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones dentro del proceso de selección, recomienda adjudicar el contrato al proponente HIGH QUALITY SOLUTIONS L.A.EU, identificada tributariamente con NIT. No. 900262879-5, representada legalmente por el señor GUSTAVO ALDOFO BARRERO PULIDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.070.840 expedida en Villavicencio, debido a que el proponente se encuentra habilitado y se ajustó a las condiciones del Pliego de condiciones, en relación a los requisitos habilitantes de orden JURÍDICO, TÉCNICO-ECONOMICO, FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL; cuya oferta económica asciende a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($449.676.486), por cumplir con los requerimientos y las necesidades establecidas en el pliego de condiciones.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA–No. SASI-005-2026, cuyo objeto es: "ADQUISICION DE ELEMENTOS, IMPLEMENTOS Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD PARA LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA, CORMACARENA." al proponente habilitado y que cumple jurídica, financiera, económica, técnicamente y organizacional, con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones y sus anexos, al proponente HIGH QUALITY SOLUTIONS L.A.EU, identificada tributariamente con NIT. No. 900262879-5, representada legalmente por el señor GUSTAVO ALDOFO BARRERO PULIDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.070.840 expedida en Villavicencio, el cual se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, y cuya oferta económica corresponde a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($449.676.486), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se entiende notificada al proponente HIGH QUALITY SOLUTIONS L.A.EU, identificada tributariamente con NIT. No. 900262879-5, representada legalmente por el señor GUSTAVO ALDOFO BARRERO PULIDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.070.840 expedida en Villavicencio.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página www.contratos.gov.co. SECOP II, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente NO procede recurso alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Villavicencio, a los once (11) días del mes de septiembre del 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

Nombres y Apellidos completos		Cargo	Firma
Elaboró:	Fabián Andrés Garzón Plata	CPS- Abogado de la oficina de Contratación	